



## **LISTA DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE GRUPOS DE AUXILIO VIAL Y RADIO-AFICIONADOS AUXILIARES DE PROTECCIÓN CIVIL**

**SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, publicada en el Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, Última reforma publicada DOF 19-01-2018.

**SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, publicada en el Periódico Oficial No. 41, Tomo CCXXIV, Sección III, con fecha 08 de septiembre de 2017, Última reforma publicada 13-07-2018.

**SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5 Tomo CXVII del 22 de enero de 2010, Última reforma publicada 28 julio de 2017

1. Presentar oficio solicitando el registro o renovación del mismo dirigido al Director de Protección Civil Municipal (tramitado por el representante legal o la persona acreditada para hacerlo).
2. Llenar el formato de registro respectivo.
3. Definir claramente y por escrito los diferentes servicios que el grupo ofrece.
4. En caso de prestar algún servicio relacionado con las emergencias prehospitalarias y de rescate, deberá tramitar su registro como tal y cumplir con los requisitos correspondientes.
7. Oficio con la descripción y evidencia fotográfica de buena calidad de:
  - a) Colores, letreros, emblemas, gafetes y siglas de identificación de la asociación.
  - b) Características del uniforme que portarán los elementos.
6. Presentar un formato de la credencial vigente del grupo, esta deberá contener un espacio para el número de registro. Ejemplo: **“No. Registro Municipal: \_\_\_\_”**





7. Presentar inventario de recursos materiales, indicando las características de las unidades y equipo especializado, principalmente el tipo de unidad, número económico, combustible que utiliza, si es 4 x 4, etc., etc. Considerar que los colores, así como los diseños de las unidades deberán ser diferentes a las que ya existen registradas. De igual forma deberá presentar evidencia fotográfica de buena calidad por cada unidad que se desee registrar.
8. Organigrama del grupo indicando los nombres y cargos de las personas descritos en el mismo.
9. Presentar inventario de recursos humanos indicando los datos generales del personal y el tipo de capacitación con el que cuentan.
10. Los miembros activos que presten servicio directo a la comunidad deberán ser mayores de edad (presentar copia de identificación oficial).
11. Si cuenta con alguna frecuencia de radio proporcionar la información, así como teléfonos de oficina y particulares, fax, localizadores móviles, correos electrónicos y demás similares, con el fin de facilitar la activación en caso de una emergencia.
12. Coordinarse con la mesa de grupos voluntarios del Consejo Municipal de Protección Civil, para las tareas de prevención, auxilio y recuperación en caso de emergencia o desastre, así como acudir a juntas ordinarias y extraordinarias que le sea convocado.
13. Participar en las actividades que le sean requeridas y que estén en capacidad de atender.

**Para mayores informes, comunicarse a la Dirección de Protección Civil a los tels. (664) 683-9112 y (664) 682 5069 o al correo [proteccioncivil@tijuana.gob.mx](mailto:proteccioncivil@tijuana.gob.mx).**

